

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.- No se aporta caucion a pesar de allegar memorial que asi lo refiere.
Santiago de Cali, septiembre 21 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
DEMANDANTE: CREDIBANCA S.A.S.
DEMANDADO: FINCOLOMBIA S.A.S.
RADICACION: 760014003007202100321-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

PREVIO a decretar las medidas solicitadas, sírvase la parte actora aportar la póliza a que hace referencia en el escrito que antecede, toda vez que la misma no es aportada, a pesar de indicarse ello. Los memoriales aportados el 8 de septiembre de los corrientes, no adjutan la poliza indicada.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 22 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d10981be2e16db4bf0bf0bdc3372883f5b38956d237b70e23022cd82d482a9a5

Documento generado en 20/09/2021 03:14:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>